

# Notas bibliográficas

## INGLATERRA

GALE.—*Tratado sobre servidumbres*, 1925.—(Stevens & Sons, Londres.)

Las servidumbres (*easements*) se adquieren por concesión mediante *deed* (escrito firmado y sellado), por prescripción y por necesidad. Sin embargo, los Jueces, en caso de pacto y basándose en principios de equidad, admiten la existencia de este gravamen en determinados casos, aun cuando no se pruebe mediante *deed*. El término para la prescripción es de veinte años en la generalidad de los casos.

El derecho a luces del propietario es muy amplio.

En las servidumbres de paso, el dueño del predio sirviente, a diferencia del derecho que a éste le concede al artículo 545 de nuestro Código, no puede variar la forma de la servidumbre si el dueño del fundo dominante se opone, aun sin tener razón alguna para ello.

WILLIAMSON (J. B.).—*Historia del Temple*, 1925.—(John Murray, Londres.)

Sucede con el Temple de Londres lo que con muchas instituciones históricas cuyo contenido no responde a su denominación ni guarda relación alguna con los fines e ideales que le dieron vida.

Hoy es la corporación gremial que, independientemente del Estado y de las Universidades, tiene a su cargo la enseñanza del

Derecho, la concesión del título de *Barrister at Law*, y la superintendencia de los profesionales del Derecho.

El Estado inglés, consecuente con su rigorismo abstencionista, no enseña, examina ni concede títulos, si bien por medio de leyes dicta en algunos casos las normas a que éstos se deben ajustar.

Los grados universitarios de Bachiller y Doctor en Leyes no capacitan para el ejercicio de la profesión. Los cuatro Inns of Court (especie de Colegios de Abogados) que integran el Temple poseen el monopolio de la concesión del título de *Barrister*, para obtener el cual es necesario pasar los exámenes que figuran en el plan de estudios del Consejo de Educación Legal, Comité que tiene a su cargo las clases y exámenes del Temple. Estos son más bien de grupos que de asignaturas y culminan con el «final», que comprende Derecho Común, Equidad y Procedimiento Civil. En las doce horas (divididas en dos días) que dura este examen, los examinandos tienen que contestar por escrito a las mismas preguntas. No existen programas.

\* \* \*

El Temple debe su fundación a la romántica y extraordinaria institución de los Caballeros Templarios, y concretamente a Hugo de Payens, Superior o Maestro de la Orden, cuando en el año de 1128 visitó al Rey de Inglaterra, quien le regaló «oro, plata y tierras». Antes de marchar de Inglaterra nombró un Prior que hacía de Vice-regente, administraba los bienes concedidos a la Comunidad y transmitía a Jerusalén el producto de aquéllos para ayudar a la lucha contra los infieles. También tenía a su cargo la admisión de miembros, que eran enviados a Jerusalén para que cumpliesen los deberes de su profesión. Pronto la Orden tomó incremento en Inglaterra y en Europa. (Recuérdese, por lo que a España se refiere, que Raimundo Berenguer, conde de Barcelona y Provenza, tomó los votos y vivió en la casa de los Templarios de Barcelona, después de su abdicación; que Alfonso I testó a favor de los Caballeros Templarios, instituyéndoles herederos y sucesores de las coronas de Aragón y Navarra, a cuya disposición se opusieron los nobles navarros eficazmente. En Aragón, en cambio, obtuvieron tierras y castillos, numerosas dependencias y una

décima parte de los impuestos del reino y de lo que se obtenía de los moros, y la propiedad de la ciudad de Tortosa. También obtuvieron posesiones y tierras en las islas Baleares.)

Al tiempo de la disolución de la Orden en 1312, ya era el Temple una escuela de Derecho, que floreció como una gran Universidad legal durante la Edad Media, regulada por la organización de las instituciones monásticas y de los gremios.

El Temple, citado con frecuencia en las obras de Shakespeare y Dickens, ha sido teatro de algunas escenas e intrigas decisivas en la historia de Inglaterra. Shakespeare ha inmortalizado la disputa, ocurrida en el Temple entre Ricardo de Plantagenet, duque de York, y los condes de Somerset, Suffolk y Warwick, que dió origen a la guerra de las Rosas.

En 1381 los campesinos, dirigidos por Wat Tyler, que atribuía todos los males a la sofistería o trapacería (*chicanery*) de los abogados, quemaron el Inner Temple.

Denomínase también Temple al barrio de Londres en que tienen sus asientos todos los bufetes y donde se dan las clases y se verifican los exámenes de Derecho, de la misma manera que los comerciantes se reúnen en la City. Es la única institución en Inglaterra que no está sujeta a las leyes del reino, sino únicamente bajo el control de los Jueces como visitantes.

Los *Benchers* o Directores tienen facultad para destituir a los Abogados que no observen buena conducta, exigiéndose de hecho una estricta honorabilidad profesional.

GARCIA (M.).—*Guía para el Bar*, 1923.—(Sweet, & Maxwell, Ltd., Londres.)

Una concisa explicación de todo lo que necesita el estudiante (presentación en el Inn of Court por dos Abogados, estudios, exámenes, comidas en común, presentación de un Maestro del Temple para recibir el título, pagos, regulaciones especificando lo que queda prohibido a los miembros de aquéllos, como el ejercicio del comercio) para que le «llame a la barra», pintoresca ceremonia en que, ataviado de toga, peluca y frac, se le da el título de *Barrister at Law* (Abogado con derecho a informar en los más altos Tribunales de Inglaterra, y de entre los cuales se eligen los Jueces),

al comienzo de una cena en el *hall* de sus respectivos Colegios, a la que asisten los Maestros del Temple, Abogados y estudiantes. Para obtener el citado título se requiere, además de presentar certificado del Consejo de Educación Legal, de haber pasado los exámenes, acreditar la asistencia a seis comidas oficiales cada trimestre durante tres años, que sólo pueden reducirse en casos excepcionales. El estricto protocolo de estas cenas, que tienen por objeto un mayor intercambio profesional, y el ambiente todo del Temple, en que se pueden admirar algunas de las más grandes maravillas arquitectónicas de Inglaterra, tienen un marcado sabor gremial.

KELLY (B. W.).—*Abogados famosos y sus discursos*, 1921.—(Sweet & Maxweel, Ltd., Londres.)

Contiene notas biográficas y extractos de informes de 24 Abogados eminentes.

EVERSLEY.—*Relaciones domésticas*, 1926.—(Stevens & Sons, Londres.)

Incluye las de marido y mujer, padre e hijo, tutor y pupilo, amo y criado.

JUAN E. RAMÍREZ DE LA TORRE.

Doctor en Derecho, Madrid,  
*Barrister at Law*, Londres.